

En Madrid, a 12 de noviembre de 2018

## REUNIDOS

De una parte, Doña Nieves Olivera Pérez-Frade, Directora General de la Fundación EOI F.S.P., actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI F.S.P.(en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, Don Antonio Rodríguez Osuna, alcalde del Ayuntamiento de Mérida, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación de AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA (en adelante AYUNTAMIENTO de MÉRIDA), con CIF P-0608300-J, y domicilio social en Plaza de España, 1 – 06800 Mérida (Badajoz).

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

## EXPONEN

- I. Con fecha 19 de noviembre de 2015 se firmó un Convenio de Colaboración entre la Fundación EOI F.S.P. y el Ayuntamiento de Mérida para la realización de acciones de formación y tutorización en el marco de espacios destinados al establecimiento de emprendedores, previamente seleccionados, que aportarán proyectos tempranos de previsible valor para la sociedad
- II. La vigencia del Convenio se establecía hasta el 18 de noviembre de 2017.
- III. Ambas partes, modificaron a fecha 20 de octubre de 2017 la vigencia del Convenio, contenida en la CLAUSULA 8 "VIGENCIA Y EXTINCIÓN" del mismo para un correcto desarrollo del Proyecto hasta el 18 de noviembre de 2018
- IV. Ambas partes, de común acuerdo, han decidido volver a modificar la CLAUSULA 8 "VIGENCIA Y EXTINCIÓN" del Convenio para un correcto desarrollo del Proyecto hasta el 18 de noviembre de 2019.

Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir una addenda al Convenio, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

## ACUERDAN

### CLAUSULA PRIMERA

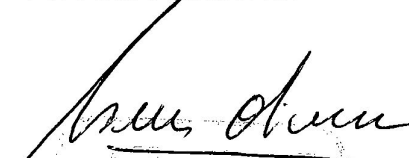
Ambas partes, han decidido modificar la vigencia del Convenio contenida en la CLAUSULA 8 "VIGENCIA Y EXTINCIÓN", ampliando la misma hasta el 18 de noviembre de 2019.

## CLAUSULA SEGUNDA

El resto de las cláusulas contenidas en el convenio suscrito el 19 de noviembre de 2015 quedan inalterables y vigentes durante la presenta prorroga.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI



Doña Nieves Olivera Pérez-Frade



Por AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.



Don Antonio Rodríguez Osuna